MODIFICACION AL CONTRATO No. ESAP-VAL- MC-005-2024 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y 2E ENFOQUE ESTRATEGICO

Entre los suscritos **YEIMI VIVIANA AGUDO RODRÍGUEZ**, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.130.597.778, quien actúa en su calidad de Directora Territorial de la **ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA – ESAP TERRITORIAL VALLE DEL CAUCA**, con NIT 800117545-8, nombrada mediante Resolución No. 1181 del 10 de octubre de 2022 y posesionada mediante Acta No. 297 del 11 de octubre de 2022; quien es el CONTRATANTE por una parte y de otra parte, MONICA ANDREA AREVALO GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.396.152 expedida en Bogotá, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa 2E ENFOQUE ESTRATEGICO, identificada con el número de Nit 901.772.970, que en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar la presente **MODIFICACION I** a la **ACEPTACION DE LA OFERTA** dentro del proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **ESAP-VAL- MC-005-2024** previas las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el 22 de agosto de 2024 las partes suscribieron el aceptación de la oferta dentro del proceso de Mínima Cuantía ESAP-VAL- MC-002-2024, cuyo objeto es "*Prestar el servicio de apoyo en la gestión y ejecución de las actividades del Plan de bienestar universitario en la vigencia 2024 para la ESAP territorial Valle, de acuerdo con lo planteado en las condiciones técnicas. - Amparar la implementación de Programa de Bienestar vigencia 2024 para cada una de las 16 territoriales, conforme a la distribución diferencial aprobada por el Subdirector Nacional de Servicios Académicos".*

2. Que la aceptación de la oferta del proceso ESAP-VAL- MC-005-2024 se suscribió por un valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.224.883) y como forma de pago se estableció: La Escuela Superior de Administración Pública pagará al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la ejecución del servicio prestado, los pagos se realizarán de manera mensual previa presentación de la factura correspondiente al servicio efectivamente prestado, que hayan sido autorizados por el supervisor del contrato y/o la(s) persona(s) que éste indique.

Adicionalmente, el contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, a través de la sección 7 "Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato", los documentos para el pago y soportes correspondientes (facturas y certificación de aportes a seguridad social), acorde con los lineamientos y guías de la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El pago se tramitará previa suscripción del recibo a satisfacción por parte del supervisor designado ("Formato Informes mensual y/o periódico de supervisión de contratos - contratos interadministrativos - convenios y certificaciones de pagos"), el cual igualmente será cargado por la Entidad en la plataforma transaccional SECOP II.

Nota 1. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presenten de manera incorrecta, el término para el pago

MODIFICACION AL CONTRATO No. ESAP-VAL- MC-005-2024 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y 2E ENFOQUE ESTRATEGICO

solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2. Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado, y al desembolso de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Nota 3. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera, que sea aportada para tal fin.

3. Que por medio de solicitud de fecha 12 de octubre de 2024 la supervisora del contrato, solicitó la **MODIFICACION** – **ADICION** a la forma de pago del contrato, indicando que realizará adición de un solo pago por el valor de Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatro Pesos M/Cte ($5.463.004) adicionales al contrato, pagados contra la entrega de los insumos objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor, así como la entrega de la documentación requerida para el trámite de la cuenta.

4. Que se modifica la aceptación de la oferta referente al VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del Contrato será por la suma de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.224.883) incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Mas la adición de Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatro Pesos M/Cte ($5.463.004) la cual se realizará por la necesidad de extender la atención integral y ajustada a las necesidades y de manera presencial a otros centros de tutoría como Pradera, Cartago, Sevilla, La unión y Caicedonia con actividades que ya estaban propuestas en el programa, pero que de cierta manera buscaban impactar a estas mismas comunidades.

5. Se aclara que esta modificación se firma en la plataforma transaccional SECOPII.

6. Que tras haber sido cumplidos todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración de la presente **MODIFICACIÓN** al contrato No. ESAP-VAL- MC-002-2024, que se regirá por las siguientes cláusulas:

7. **CLÁUSULA PRIMERA:** MODIFICAR LA ACEPTACION DE LA OFERTA en VEINTE MILLONES DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($20.224.883), incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere

MODIFICACION AL CONTRATO No. ESAP-VAL- MC-005-2024 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PÚBLICA –ESAP- Y 2E ENFOQUE ESTRATEGICO

lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

Mas la adición de Cinco Millones Cuatrocientos Sesenta y Tres Mil Cuatro Pesos M/Cte ($5.463.004) por la necesidad de extender la atención integral y ajustada a las necesidades y de manera presencial a otros centros de tutoría como Pradera, Cartago, Sevilla, La unión y Caicedonia con apoyo logistico para el desarrollo de las actividades que ya estaban propuestas en el programa, pero que de cierta manera buscaban impactar a estas mismas comunidades.

CLÁUSULA SEGUNDA: Debe el contratista actualizar el valor de las pólizas que se suscribieron dentro de la aceptación de la oferta las cuales son las siguientes:

- Cumplimiento: por el diez (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.
- Calidad del servicio: por el cinco (5%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
- Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el (5 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

CLÁUSULA TERCERA: Las demás cláusulas y términos del contrato primigenio continúan vigentes y sin modificación alguna.

CLÁUSULA CUARTA: DOCUMENTOS: Para todos los efectos son documentos de la presente **MODIFICACION** los aquí enunciados y por lo tanto hacen parte integral de la misma.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACIÓN,** No. ESAP-VAL- MC-002-2024, se publica en SECOP II para su aprobación.

Proyectó: Angela Rocio Cuellar Nariño- Abogado(a) Abogado contratista Angela Cuellar
Revisó: Ingrid Milena Murillo C- Profesional Enlace de Bienestar. Ingrid Murillo
Aprobó: Yeimi Viviana Agudo Rodríguez - Directora Territorial